

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,  
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

**ACUERDO por el que se declaran como inhábiles para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, los días que se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35, fracción XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 5o., fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

**CONSIDERANDO**

Que en los plazos establecidos por días que fijan las leyes cuya aplicación corresponde a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, no deben contarse los inhábiles;

Que legalmente no se consideran días hábiles, entre otros, aquellos en que por caso fortuito y/o causas de fuerza mayor las Secretarías de Estado y sus Órganos Administrativos Desconcentrados no puedan desempeñar sus atribuciones, y que ello debe hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de cada Dependencia, que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación;

Que durante los días 11, 12 y 13 de agosto de 2014, diversos grupos de campesinos, pertenecientes a las organizaciones denominadas "Coordinadora Plan de Ayala" (CNPA) y la "Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas" (UNTA), provenientes de las Entidades Federativas de Hidalgo, Oaxaca, Jalisco, Estado de México y Veracruz, bloquearon en su totalidad el acceso a las instalaciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se ubican en la avenida Municipio Libre No. 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la ciudad de México, Distrito Federal, impidiéndose con ello el desarrollo de las funciones que tiene asignadas esta Dependencia por Ley, y

Que como consecuencia de lo anterior, los diversos procedimientos administrativos que se siguen por y ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como por y ante sus Órganos Administrativos Desconcentrados que se localizan en el referido domicilio, no pudieron ser atendidos durante los días que han quedado precisados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES PARA LA SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y SUS ÓRGANOS  
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, LOS DÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN**

**ARTÍCULO 1o.-** Se declaran como inhábiles para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como para sus Órganos Administrativos Desconcentrados que se localizan en el domicilio ubicado en Avenida Municipio Libre No. 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal, los días 11, 12 y 13 de agosto de 2014.

**ARTÍCULO 2o.-** Durante los días precisados en el artículo anterior no correrán los plazos que se establecen en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica